



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

11978



BUENOS AIRES,

27 NOV 2014

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 30/07, N° 32/07, N° 56/08 y N° 201/13 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 37 de la Ley de Educación Nacional asigna competencia al Estado Nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Que el Artículo N° 73, inciso d, de la misma Ley establece como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente la de "Ofrecer diversidad de propuestas y dispositivos de formación posterior a la formación inicial que fortalezcan el desarrollo profesional de los/as docentes en todos los niveles y modalidades de enseñanza".

Que las ofertas de postítulos docentes tienen como objetivo principal brindar a los profesionales de la docencia una formación post-inicial coherente, estructurada y que apunte al mejoramiento de la calidad educativa, debiendo las mismas responder a las necesidades del sistema educativo en su conjunto y estar sujetas a evaluación y rediseño en función de su adecuación a las necesidades de las escuelas y a las políticas educativas.

Que la formación continua constituye una función de la formación docente que debe desarrollarse en el marco de las políticas educativas establecidas por la Ley de Educación Nacional, orientándose a la producción de saberes específicos y especializados que contemplen la complejidad de los roles docentes y la necesaria ampliación de funciones del Sistema.

Que por la Resolución CFE N° 30/07 se establecieron las normas básicas para el funcionamiento y el reconocimiento de los postítulos, con la finalidad de generar proyectos académicos coherentes, sistemáticos y con garantías de calidad para quienes cursen estas propuestas.

Que por la Resolución CFE N° 32/07 se aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior.

Que la Resolución CFE N° 56/08 encomienda al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE la elaboración de planes de estudio de postítulos en las

W.M.
32
CON
JL



Ministerio de Educación

orientaciones y modalidades previstas en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y para la formación para nuevos roles dentro del sistema educativo.

Que por la Resolución CFE N° 201/13 se creó el Programa Nacional de Formación Permanente, en cuyo marco fue diseñada la presente oferta.

Que el ACTA DICTAMEN N°1736/14 de la COMISION FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA le otorgo Aprobación Plena al Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en Alfabetización Inicial" del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION DOCENTE.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992), sus modificatorios y complementarias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Postítulo "Especialización Docente de Nivel Superior en Alfabetización Inicial" cuyos lineamientos generales se establecen en el Anexo que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El Postítulo aprobado en el artículo anterior será desarrollado en el ámbito de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN con la coordinación del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, a quien se faculta para el dictado de las normas que requiera su implementación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

1978

RESOLUCIÓN N°

g/1
y
2
ODR

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1978



ANEXO

1. Identificación del Postítulo

"Especialización Docente de Nivel Superior en Alfabetización Inicial".

2. Fundamentación:

Esta propuesta formativa se enmarca en el Programa Nacional de Formación permanente (Resolución CFE 201/13). Dicho programa establece en su componente por destinatario específico (componente 2) incorporar líneas de acción aún no existentes, de modo de poder dar cobertura a las necesidades planteadas en la Resolución CFE 188/12, con el objetivo principal de mejorar los resultados y experiencias de aprendizaje de los niños, niñas, jóvenes y adultos que transitan por las instituciones educativas.

Los postítulos docentes constituyen una propuesta académica de formación continua orientada a dar respuesta a problemáticas educativas basadas en diagnósticos de necesidades situadas, y centradas en la formación para optimizar el desempeño docente. Se trata de brindar a los docentes una formación post-inicial que apunte a optimizar su desempeño para el mejoramiento de la calidad educativa.

La Especialización docente de Nivel Superior en Alfabetización Inicial es una iniciativa del Ministerio de Educación de la Nación para ofrecer un espacio de formación continua y actualización didáctico-disciplinaria en esta disciplina, con la finalidad de que los docentes incorporen nuevas formas de saber pedagógico en las aulas de Nivel inicial, primario, modalidad educación especial y en los institutos de formación docente.

Esta carrera de educación superior ofrece un espacio de formación continua y actualización didáctico-disciplinaria en el campo de la Alfabetización Inicial con la finalidad de que los docentes revisen las actuales prácticas de alfabetización inicial e incorporen nuevas formas iniciales de enseñar a escribir así como leer y pensar la literatura en las aulas de las escuelas de nivel inicial, primario, modalidad educación especial y en los institutos de formación docente.

La alfabetización es responsabilidad del Estado al plantear que la lectura y la escritura son imprescindibles en la formación del ciudadano. A partir de allí, la organización del sistema educativo asigna la responsabilidad pedagógica de enseñar a leer y escribir, a la institución escuela, y la formación del maestro alfabetizador, al sistema formador. Este proceso nace estrechamente vinculado al sentido profundo de la escuela de nivel inicial y primario que es: la distribución de conocimientos básicos para la inclusión social.

A lo largo de la historia de la escritura, la alfabetización siempre ha estado marcada por la desigualdad ya que no ha existido sociedad letrada en la que leer y escribir hayan sido prácticas realizadas por todos sus miembros. Por el contrario, el análisis

Y
gn
as
CON
J



10 978



Ministerio de Educación

de quiénes leen y escriben, revela en todo tiempo y lugar, la distribución social de la riqueza, la diferencia entre géneros, edades, geografías y culturas. Está directamente determinada por las ideologías y las estrategias de distribución del poder político, económico y cultural y, en consecuencia por las funciones y los mecanismos del sistema educativo de toda sociedad históricamente identificable. En tal sentido, la reducción del analfabetismo es una de las metas sostenidas por la comunidad nacional e internacional, que mantiene un interés constante en el logro de la alfabetización plena y oportuna, y se lo propone como metas de alcance global.

En este marco, las propuestas de lectura y escritura que se han de impulsar en el aula de la escuela o de la formación docente no constituyen un ejercicio académico neutral sino que mantienen profundas relaciones con el proceso de distribución del conocimiento.

Para un docente de nivel inicial y de escuela primaria resulta un verdadero desafío enseñar a escribir y leer de modo crítico y con herramientas adecuadas así como articular la atención de los niños con necesidades educativas especiales sobre la base de un sólido conocimiento de la enseñanza de la lectura y la escritura. Del mismo modo, el trabajo intenso y cotidiano, posibilita a los alumnos utilizar la escritura para narrar, describir, expresar pensamientos o sentimientos, y para que sea su mejor aliada en el uso de las tecnologías digitales y mediáticas. La comprensión de algunas funciones para la lectura y escritura por medio de su participación en ricas y variadas frecuentes y sistemáticas situaciones de lectura y escritura, tal como lo señalan los NAP (núcleos de aprendizaje prioritario).

Esta especialización tiene carácter semi-presencial. Al trabajar en un entorno virtual durante el cursado de la Especialización se espera que los docentes no solo se apropien de las cuestiones vinculadas a la enseñanza inicial de la escritura y de la lectura sino también que se familiaricen con el uso de herramientas digitales, desarrollen una cultura de trabajo con TIC y descubran los beneficios de trabajar en red, compartir y publicar experiencias que constituyan un capital común para el sistema educativo.

3. Régimen de cursada

El cursado del Postítulo incluye instancias presenciales y no presenciales. Las actividades no presenciales desarrolladas por los alumnos consisten en la lectura de las clases y bibliografía, actividades de producción de textos y materiales en diversos formatos, interacción con pares y profesores en el campus virtual. Las actividades presenciales consisten en encuentros con la modalidad de talleres o espacios de evaluación a cargo de los tutores y trabajos de campo en las instituciones educativas en las cuales se desempeñan los cursantes. Los encuentros se realizan en las sedes provinciales.

4. Carácter

gml
Y
J
CON



Ministerio de Educación

1978



La oferta es gratuita.

5. Destinatarios

Para ingresar en esta propuesta de especialización es necesario ser docente con título de nivel superior de:

- Profesor/a en Lengua y Literatura
- Profesor/a en Ciencias de la Educación
- Profesor/a de Educación Primaria
- Profesor/a de Educación Inicial
- Profesor/a de Educación Especial

Y cumplir cualquiera de las siguientes condiciones:

- desempeñarse actualmente en el nivel Primario, Inicial, Superior o en la modalidad de Educación Especial en establecimientos del sistema educativo argentino.
- estar inscriptos como aspirantes al ejercicio de la docencia en el nivel Inicial, Primario, Superior o en la modalidad de educación Especial.
- integrar equipos técnicos jurisdiccionales de los niveles Inicial, Primario o Superior o de la Modalidad Especial en funciones relativas a la Alfabetización Inicial.

6. Requisitos de admisión

Se establecen los siguientes requisitos:

- Completar un formulario de pre-inscripción en línea.
- Presentar en el Instituto de Formación docente que se le designe como sede de la Especialización, durante el primer cuatrimestre de cursado, la siguiente documentación en formato papel:
 - fotocopia de DNI,
 - foto 4x4,
 - fotocopia autenticada del título de Profesor/as de Educación Primaria o títulos equivalentes correspondientes a planes de estudios anteriores,
 - constancia de ejercicio docente o de inscripción como aspirante a la docencia en el Nivel Superior, en el Nivel Inicial, Primario o en la modalidad de

o/
z *y*
CDV



1978



Ministerio de Educación

educación especial o constancia de desempeño como equipo técnico jurisdiccional en función relativa a la alfabetización inicial debidamente refrendada por la máxima autoridad educativa jurisdiccional.

7. Objetivos del Postítulo

- Fortalecer las políticas priorizadas por el MEN para la Educación Obligatoria y la Formación Docente.
- Brindar un espacio de formación continua universal y gratuita para todos los docentes de los niveles: inicial, primaria, modalidad educación especial y el Nivel Superior.
- Contribuir al desarrollo de propuestas didácticas de alfabetización inicial, actualizadas y ajustadas a las normativas vigentes para ser implementadas en los nivel inicial, primario, modalidad educación especial y formación docente.
- Especializar la formación de los profesionales docentes en la didáctica de la alfabetización inicial desde aportes investigaciones científicas, académicas y su didáctica.
- Brindar herramientas conceptuales para revisar críticamente las prácticas escolares en alfabetización inicial.
- Propiciar un trabajo colaborativo entre profesores de los niveles: Inicial, Primario, de educación especial y de Nivel Superior a fin de construir en forma conjunta estrategias de intervención docente en los diferentes niveles y en la modalidad de educación especial.
- Ofrecer espacios de análisis y estudio sobre la enseñanza de núcleos temáticos vinculados a la alfabetización inicial que propicien la reflexión del docente sobre su propia práctica y le permitan enriquecerla y/o modificarla a partir de la propuesta de esta especialización.
- Proporcionar elementos para la reformulación y/o diseño de actividades pedagógicas y didácticas que ofrezcan una variedad de estrategias y recursos (materiales curriculares, recursos lúdicos, recursos TIC, etc) a partir de los propósitos planteados por el docente en el contexto particular en el que desempeña sus tareas.
- Conformar colectivos profesionales en cada jurisdicción para construir una masa crítica en el campo de la Alfabetización Inicial.

*gml
rs
H
CON*



1978



Ministerio de Educación

8. Título a otorgar

"Especialista Docente de Nivel Superior en Alfabetización Inicial".

9. Requisitos para la obtención del Postítulo

La acreditación de la Especialización requerirá la aprobación de todos los espacios curriculares requeridos para la carrera.

Para acreditar cada espacio curricular (Módulo; Taller, Seminario) el cursante deberá aprobar el cursado y el Trabajo Final.

Para aprobar el cursado, es preciso:

- la participación activa y comprometida en los espacios de interacción del aula virtual,
- la resolución de las actividades parciales requeridas en forma virtual y la aprobación de al menos una de ellas.

Para acreditar el espacio curricular, es preciso:

- aprobar el cursado,
- aprobar el trabajo final requerido en forma virtual,
- aprobar la evaluación final presencial.

En el caso del Seminario Final, la aprobación incluye el diseño individual, puesta en práctica y evaluación de una propuesta áulica innovadora y un coloquio presencial en el cual se deberá justificar y defender el trabajo final producido ante un tribunal examinador.

10. Perfil del egresado

El egresado del Postítulo estará en condiciones de:

- Actualizar de manera permanente sus conocimientos en las disciplinas que constituyen el campo intelectual de la alfabetización;
- Gestionar de manera completa la enseñanza de la alfabetización inicial en los espacios específicos de su desempeño;
- Diseñar propuestas pedagógicas e institucionales que atiendan a la diversidad teniendo en cuenta las posibilidades de aprendizaje de los alumnos;
- Intervenir con fundamento didáctico en la gestión técnico-política de la alfabetización;
- Integrar equipos de trabajo con otros docentes y participar en las tareas pedagógico-políticas vinculadas con la alfabetización según se les propongan.

g1
g2
CON



978



Ministerio de Educación

11. Organización

- a. La duración será de 400 horas reloj.
- b. Modalidad semi-presencial con instancias virtuales (76% del total) y presenciales (24% del total). Se podrá cursar como mínimo en 4 cuatrimestres.
- c. Está organizada en nueve espacios curriculares: siete módulos, un taller y un seminario.
- d. La estructura curricular es la siguiente:

Recorrido	Espacios curriculares	Horas virtuales	Horas presenciales	Total horas
Inicial	1. Módulo Introductorio	5	0	5
Marco político-didáctico-pedagógico	2. Marco político y pensamiento pedagógico latinoamericano	40	10	50
	3. Perspectivas para la enseñanza de la Alfabetización Inicial	40	10	50
Problemas de la enseñanza	4. Enseñanza de la lectura y escritura: aportes de la Lingüística general y de la Historia de la escritura	40	10	50
	5. Enseñanza del lectura y escritura: aportes de la Sociolingüística y la Lingüística aplicada	40	10	50
	6. Aportes de las Ciencias cognitivas a la enseñanza de la Alfabetización Inicial	40	10	50
	7. Aportes de los estudios literarios a la	40	10	50

Y
Z
C
Y



1978



Ministerio de Educación

	enseñanza de la alfabetización inicial			
Producción académica	8. Taller de escritura académica	20	15	35
	9. Seminario Final	40	20	60
Total	9 espacios curriculares	305	95	400

Y
2
CON
Y

12. Régimen de correlatividades

- El Módulo Introductorio debe ser cursado y aprobado al iniciar la Especialización.
- Para cursar el Seminario Final se deberán tener aprobados todos los módulos anteriores.